

OTRAS DISPOSICIONES

EUSKADIKO KIROL PORTUAK

5351

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2021, de la Directora de Euskadiko Kirol Portuak, por la que se procede a notificar la Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 1 de septiembre de 2021, que resuelve la convocatoria de plazas de amarre en la Dársena deportiva de Donostia / San Sebastián y se amplía el plazo para resolver el procedimiento.

Por Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Directora de Euskadiko Kirol Portuak, se ha dado inicio al procedimiento de adjudicación de concesiones de uso de plazas de amarre para embarcaciones de recreo de lista 7.^a en la Dársena deportiva de Donostia / San Sebastián. Siendo una convocatoria pública, la resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 76, del 20 de abril 2021.

El objeto de la convocatoria es la concesión de uso de plazas de amarre para embarcaciones de recreo de la lista 7.^a.

El procedimiento aplicable es el que se recoge en la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen de las concesiones de uso de plazas de amarre por titulares de embarcaciones de recreo (en adelante, Orden de amarres) y el que se ha establecido en las bases de la convocatoria aprobada por la Resolución 29 de marzo de 2021, de la Directora de Euskadiko Kirol Portuak.

Por Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Directora de Euskadiko Kirol Portuak, se ha resuelto la convocatoria del otorgamiento de concesiones de plazas de amarre para embarcaciones de lista 7.^a en la Dársena deportiva de Donostia / San Sebastián. Siendo una convocatoria pública, la resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 191 de 23 de septiembre de 2021.

Según el resuelto octavo de la Resolución de 1 de septiembre de 2021 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, o ante quien ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Con fecha 30 de septiembre 2021 tiene entrada en el Registro Electrónico de Gobierno Vasco un escrito que interpone recurso de alzada frente a la Resolución de 1 de septiembre de 2021 que resuelve la convocatoria de plazas de amarre en la Dársena Deportiva de Donostia / San Sebastián, en el que se solicita se anule la asignación de plazas de amarre en el puerto de Donostia por no cumplir lo establecido en las bases de esta convocatoria y su repetición.

Con fecha 13 de octubre la Orden de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente resuelve este recurso de alzada frente a la Resolución de 1 de septiembre de 2021 y dispone:

1.– Estimar el recurso de alzada interpuesto y en consecuencia disponer la anulación de la Resolución recurrida.

2.– Notificar la presente Orden a la parte interesada.

3.– Notificar la presente Orden a Euskadiko Kirol Portuak, al objeto de que, en ejecución de lo dispuesto, proceda a declarar la anulación de la Resolución de 1 de septiembre de 2021 de la directora de Euskadiko Kirol Portuak, por la que se resuelve la convocatoria de concesiones de plazas de amarre para embarcaciones de recreo lista 7.^a en la dársena deportiva de Donostia / San Sebastián.

Los motivos por los que la Orden de 13 de octubre 2021 de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en la resolución del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 1 de septiembre de 2021 de la Directora de Euskadiko Kirol Portuak procede a estimar dicho recurso y a declarar la anulación de la Resolución de 1 de septiembre de 2021 de la Directora de Euskadiko Kirol Portuak son:

– Se ha constatado que un número de solicitudes no se han visto reflejadas en el listado de exclusiones, en el de adjudicaciones, ni han pasado a formar parte de las listas de espera de sus correspondientes categorías.

– Se han definido erróneamente determinadas plazas de amarre, que afectan a todas las categorías.

– Se han categorizado mal algunas solicitudes, que afectan a todas las categorías.

– Por lo anterior, se declara que ha habido errores generalizados que hacen necesario revisar todo el proceso.

El artículo 24 de la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco establece el objeto de Euskadiko Kirol Portuak, y, entre otros, recoge que es la gestión integral de los puertos de uso náutico-recreativo y sus áreas de uso conexas que le adscriba el Gobierno. En el mismo sentido se expresa el artículo 5 de los estatutos, aprobados por Decreto 58/2020, de 12 de mayo.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto 59/2020, de 12 de mayo, por el que se adscriben a Euskadiko Kirol Portuak los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, atribuye al ente la gestión del servicio público portuario deportivo de varios puertos, y entre ellos del puerto deportivo de Donostia. Corresponde, por tanto, a Euskadiko Kirol Portuak la gestión del dominio público portuario correspondiente al puerto deportivo de Donostia, y, con ello, la adjudicación de concesiones del uso de plazas de amarre.

Conforme antecede, en virtud de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección por el artículo 15-2, o) de los estatutos de Euskadiko Kirol Portuak, aprobados por el Decreto 58/2020, de 12 de mayo

RESUELVO:

Primero.– Declarar la anulación de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Directora de Euskadiko Kirol Portuak, por la que se resuelve la convocatoria de concesiones de plazas de amarre para embarcaciones de recreo de lista 7.^a en la dársena deportiva de Donostia / San Sebastián.

Segundo.– Notificar la anulación de la Resolución de 1 de septiembre de 2021 a todas las personas participantes e interesadas en el procedimiento de adjudicación de concesiones de uso de

plazas de amarre para embarcaciones de recreo de lista 7.^a en la Dársena deportiva de Donostia / San Sebastián.

Tercero.— Proceder a nueva asignación de las plazas de amarre de la dársena deportiva de Donostia / San Sebastián.

Cuarto.— A los efectos antedichos, ampliar el plazo establecido en el artículo 15.5 de la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras por la que se regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen de las concesiones de uso de plazas de amarre por titulares de embarcaciones de recreo en un plazo de 3 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial del País Vasco.

Quinto.— Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sexto.— La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2021.

La Directora de Euskadiko Kirol Portuak,
EDURNE EGAÑA MANTEROLA.